



Caracas, (7) 3 FEB 2011

Nº 000 72

Ciudadano:  
**Dr. ANDRÉS DE ARMAS SILVA**  
**PRESIDENTE DEL DIARIO 2001**  
Presente.-

Me dirijo a usted, a los fines de hacerle algunas consideraciones valiosas a las declaraciones realizadas vía telefónica por la ciudadana Neidy Rosal diputada del Consejo Legislativo del estado Carabobo, en el artículo de prensa denominado "...Según Neidy Rosal, diputada regional, 2010 cerró con heridas y muertos por accidentes laborales/Denuncian inseguridad y robo de maquinarias en Bolipuertos de todo el país...", publicado en la página 4 del Diario que usted representa, en fecha 03 de febrero de 2011.

En este sentido, cumpla en hacer de su conocimiento que en aras de dar cumplimiento a los lineamientos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la Ley del Ejercicio del Periodismo vigente y demás Leyes inherentes en la materia, **le exhorto a verificar el contenido de las declaraciones realizadas por la ciudadana Neidy Rosal Diputada del Consejo Legislativo del estado Carabobo y a exaltar la veracidad de los hechos, que sobre el particular publicó el Diario 2001 y le exijo, con fundamento al Marco Legal inherente en la materia, A QUE PRESENTE LOS DATOS ESTADISTICOS E HISTÓRICOS Y PRUEBAS DOCUMENTADAS, CORRESPONDIENTES AL PRESENTE CASO, so pena de las Acciones Legales que Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A. SE RESERVA EJERCER SOBRE EL PARTICULAR, visto que las políticas emanadas del Gobierno Revolucionario presidido por el Comandante Presidente Hugo Rafael Chávez Frías, están fundamentadas en gestiones serias y responsables, en beneficio del pueblo soberano y el desarrollo económico de nuestro país.**

Asimismo, le informo que dentro de las atribuciones que le son conferidas por Ley a BOLIPUERTOS, S.A., **ésta última ha brindado la seguridad y vigilancia, mediante el cumplimiento de las exigencias del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) en concordancia a lo dispuesto en el Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (CODIGO PBIP), tanto a la infraestructura portuaria e instalaciones físicas de los puertos, como a su personal, a las empresas operadoras y sus bienes y en general; a todos los usuarios que han utilizado tan relevante servicio público, obteniéndose sin duda alguna, la indudable disminución que a la fecha se ha presentado en materia de hechos delictivos y actos vandálicos,** todo ello, coordinado conjuntamente con las distintas Instancias en materia de seguridad (SEBIN, CICPC, Policía Regional) y particularmente, con el apoyo de la GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA DE VENEZUELA, quien mediante el apoyo irrestricto de su personal, ha colaborado activamente, en la planificación, ejecución y control de todo lo que representa la materia de resguardo y custodia de nuestros Puertos.

Es oportuno señalarle, que a la presente fecha BOLIPUERTOS, S.A. no ha recibido denuncia alguna de **"...herramientas grandes y pequeñas, que (hayan) influido en la operatividad de la carga y descarga de las embarcaciones que atracan en Venezuela..."** y mucho menos ha tenido conocimiento, de que ello sea causa de algún retraso en el abastecimiento de algunos rubros.